

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6721** JAPOAUTO, S.L.U.  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
LA GRAJERA, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, entre otros, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que, con fecha 30 de junio de 2025, el socio único de la sociedad Japoauto, S.L.U. ha decidido la escisión parcial de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad La Grajera, S.L., quien adquirirá por sucesión universal el patrimonio escindido, conforme al Proyecto de Escisión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 30 de junio de 2025, con los balances cerrados al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los artículos 9 y 71 RDL 5/2023, el acuerdo de escisión parcial se ha adoptado por el procedimiento simplificado, sin la necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de escisión, al haberse adoptado, respectivamente, en junta universal y por unanimidad de todos los socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de la Sociedad Escindida a solicitar y obtener de forma gratuita el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de escisión, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 RDL 5/2023.

Logroño (La Rioja), 3 de noviembre de 2025.- Administrador Único de la sociedad escindida, Don Eduardo De Luis Olloqui.

ID: A250057406-1